

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 529/86

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 523/86 fue aprobada la ejecución de la obra de mejoras del alumbrado público de la ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de la Obra asciende a la suma de A 26.538,57 (Australes Veintiséis mil quinientos treinta y ocho con cincuenta y siete centavos), según lo especificado en el Art. 14° de la referida Ordenanza;

Que de lo antes citado, es necesario incorporar dicha suma al presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales año 1986, en la Partida: Erogaciones de Capital, Partida Principal: Trabajos Públicos, Sub Partida: 310 – Alumbrado Público en calles, lo que permitirá realizar la inversión correspondiente;

Que asimismo se debe contar con una Partida similar, dentro de los ingresos, para posibilitar el cobro de la respectiva contribución por mejoras;

Por lo antes expuesto, el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 529/86

Art. 1°) Amplíese el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales para el año 1986, en la suma de (Australes veintiséis mil quinientos treinta y ocho con cincuenta y siete centavos) A 26.538,57 la que será distribuida de la siguiente manera:

CARÁCTER O – SECCIÓN I

EROGACIONES DE CAPITAL

*** Trabajos Públicos:**

A 26.538,57

SUB PARTIDA:

310- Alumbrado Público en calles

A 26.538,57

TOTAL DE AMPLIACIONES EROGACIONES

A 26.538,57

Art. 2°) Dispóngase la ampliación del Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales año 1986, en la suma de A 26.538,57 (Australes Veintiséis mil quinientos treinta y ocho con cincuenta y siete centavos), que será distribuida de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES:

DE JURISDICCIÓN PROPIA MUNICIPAL:

A 26.538,57

TRIBUTARIOS:

***Contribución de Mejoras**

- Alumbrado Público de calles

A 26,538,57

TOTAL DE AMPLIACIONES DE RECURSOS:

A 26.538,57

Art. 3°) Remítase copia de la presente Ordenanza a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Art. 4°) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

OSCAR DESTEFANIS
PRESIDENTE

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

SUNCHALES, 19/8/86.-

CARLOS E. TOSELLI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

CPN. OMAR O. BERTOLDI
SEC. DE HACIENDA